

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.345)

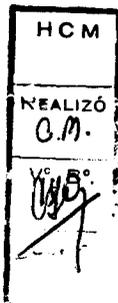
Artículo 1º.- Modifícase el punto b), inc. III y el punto c) inc. III del Art. 3º de la Ordenanza 5319/91, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

" Art. 3º, punto b), inc. III: Si la salida de emergencia "tuviera puerta o tapa, la misma deberá estar pintada en su totalidad con pintura fluorescente y deberá abrirse sin excepción "hacia afuera. El mecanismo de cierre consistirá en un pasador / "colocado en la parte interior del local".

" Art. 3º, punto c), Inc. III: La escalera deberá ser de "hormigón armado, llevará pasamanos laterales y/o centrales según los casos".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

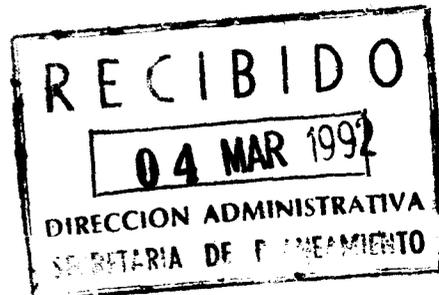
Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 28 de febrero de 1992.-




RUBEN O. ANDRÉS
Secretario General
H. Concejo Municipal




OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario



Expte. nº 36058-I-1991. - H.C.M. -

//sario,

26 MAR 1992

Visto que por Ordenanza N° 5.344/92 se acepta la Observación Parcial interpuesta a la Ordenanza N° 5.319/91; y que mediante la Ordenanza N° 5.345/92 se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.319/91; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno dichos instrumentos legales.-

Arg. MANUEL FERNANDEZ de LUCIO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección General de Gobierno
ABR 1992
2

MANUEL FERNANDEZ DE LUCIO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO